

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**27807** *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Valencia, don Manuel Angel Rueda Pérez, contra la negativa de la Registradora mercantil número 2 de dicha ciudad, a inscribir una escritura de renovación y concesión de poder otorgada por una sociedad de responsabilidad limitada.*

Advertidos errores en texto de la Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 8 de diciembre), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 35454, fundamento de Derecho 2, línea 30, donde dice: «encargo recibido por el comisionista y el otorgante de su poder originario»; debe decir: «encargo recibido por el comisionista y el otorgamiento de un poder originario».

En la misma página, fundamentos de Derecho, línea última, donde dice: «recurso revocando el auto apelado y la nota de la Registradora»; debe decir: «recurso revocando la decisión y la nota de la Registradora».

**27808** *ORDEN de 28 de noviembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Tercera en el recurso número 159/1994, interpuesto por don Nicolás Hernández Lobo, en nombre y representación de don José Luis Mariño Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Hernández Lobo, en nombre y representación de don José Luis Mariño Martínez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 22 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Mariño Martínez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministro de Justicia de 18 de marzo de 1993, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dicha desestimación, en los extremos examinados conforme a Derecho.

Y todo ello sin hacer una expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

**27809** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.782.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
María Gador Bonilla Sánchez	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto.	75.000
Antonio Parrilla Céspedes	Berja (Almería)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un terremoto.	425.000
Aurora Valerio Domínguez	Nuñomoral (Cáceres)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un derrumbamiento por lluvias	698.108
Fernando Herrero Lago	Santiur de Toranzo (Cantabria)	Destrucción total de su vivienda a causa de un incendio	1.500.000
Luisa Aragón Ramos	Almonte (Huelva)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio.	305.000
Salvador Jordán Baena	Almonte (Huelva)	Destrucción total de su vivienda a causa de un incendio	1.350.000
Marina González Degracia	Guadalaviar (Teruel)	Destrucción total de su vivienda a causa de un incendio	889.500
Donato Matilla Febrero	Valgodre (Zamora)	Daños estructurales en su vivienda a causa de un incendio.	1.000.000
Total			6.242.608

**27810** *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, para atenciones de todo orden derivadas de siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo), regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades deri-

vadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 5 de diciembre de 1995.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

Beneficiario	Localidad	Finalidad de la subvención	Cantidad
Luisa Aragón Ramos	Almonte (Huelva)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	250.000
Salvador Jordán Baena	Almonte (Huelva)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	250.000
Juan Mondaca Báñez	Almonte (Huelva)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	250.000
José Ferro García	Andújar (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	250.000
Francisco Girón Castillejo	Andújar (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	210.000
Agustina Sequera Erenas	Andújar (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	142.000
Juan Fernández Barragán	Carboneros (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	750.000
Roque León Jiménez	Chilluévar (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	195.000
Arturo Cruz Polo	Jaén	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	620.000
Antonia Liébana Osorio	Jamílena (Jaén)	Daños en su vivienda a causa de un incendio	100.000
Manuel Collados Collados	Jódar (Jaén)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	176.000
Benito García Pereira	Huelma (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	175.000
José Juan Moreno Moya	Huelma (Jaén)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	175.000
Miguel González Gómez	Almazcara (León)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	130.000
María Concepción Aller González	Cerezales del Condado (León)	Daños en sus enseres a causa de un incendio	250.000
Manuela Fernández Díaz	Castro de Rei (Lugo)	Daños en su vivienda y enseres a causa de una inundación.	170.000
Nivardo Braña Iglesias	Pastoriza (Lugo)	Daños en su vivienda a causa de un incendio	250.000
María José Espiñeira Francés	Arganda del Rey (Madrid)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	116.740
Juan Martín Mateo	Ardales (Málaga)	Daños en su vivienda y enseres a causa de un incendio	250.000
Total			4.709.740

## MINISTERIO DE DEFENSA

**27811** RESOLUCION 423/39235/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), de fecha 22 de septiembre de 1995, recurso número 2.127/1994, interpuesto por don Manuel Santos Zas.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**27812** RESOLUCION 423/39236/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), de fecha 21 de julio de 1995, recurso número 2.199/1994, interpuesto por Avelino Saavedra Martínez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre jubilación por incapacidad permanente.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**27813** RESOLUCION 423/39237/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 18 de septiembre de 1993, recurso número 329/1991, interpuesto por don Francisco José Salas Montejo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre extensión del servicio militar.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**27814** RESOLUCION 423/39238/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 9 de junio de 1995, recurso número 157/1993, interpuesto por don Francisco Ríos García.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Enseñanza.

**27815** RESOLUCION 423/39239/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), de fecha 22 de septiembre de 1995, recurso número 2.126/1994, interpuesto por don Fernando Pavón Guitián.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 12 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo y Ubieta.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**27816** RESOLUCION 423/39240/1995, de 12 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 22 de junio de 1995, recurso número 1.084/1993, interpuesto por doña Juana Martín Jiménez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso